



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Miércoles 13 de Mayo de 2026

NÚM. 75

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA BAJA REGISTRAL DEFINITIVA DE 98 BIENES MUEBLES MUNICIPALES, CUYO VALOR FACTURA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 1'212,605.84 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 84/100 M.N.), Y QUE A LA FECHA CUENTA CON UN VALOR EN LIBROS DE \$ 610,875.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE SON BIENES MUEBLES QUE YANO EXISTEN FISICAMENTE PERO SE ENCUENTRAN VIGENTES EN LOS INVENTARIOS ACTIVOS DE LAS ÁREAS RESGUARDANTES Y DENTRO DEL INVENTARIO GENERAL MUNICIPAL, IMPACTANDO LA CUENTA PÚBLICA

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA BAJA REGISTRAL DEFINITIVA DE 98 BIENES MUEBLES MUNICIPALES, CUYO VALOR FACTURA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 1'212,605.84 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 84/100 M.N.), Y QUE A LA FECHA CUENTA CON UN VALOR EN LIBROS DE \$ 610,875.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE SON BIENES MUEBLES QUE YANO EXISTEN FISICAMENTE PERO SE ENCUENTRAN VIGENTES EN LOS INVENTARIOS ACTIVOS DE LAS ÁREAS RESGUARDANTES Y DENTRO DEL INVENTARIO GENERAL MUNICIPAL, IMPACTANDO LA CUENTA PÚBLICA.**

Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente Certificación. Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de marzo del 2026. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 08 ocho de abril del 2026.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

«CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN. PRESENTES.-

Los suscritos C.C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto Sindica Municipal y Coordinadora de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y Regidores Integrantes de la Comisión respectivamente, en ejercicio y observancia de las facultades contenidas en los artículos 115 párrafo primero y fracciones I y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracción I y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17, 48, 49 y 50 fracción II; 52 fracciones I y VIII, 67 fracciones II, IV y XVIII, 68 fracciones I, II, III, VII y IX y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 31 inciso c) fracción I, 32 fracción II, 37 fracciones I, II, IV y XVIII, 41 fracciones I, II, III, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; nos permitimos presentar a consideración y aprobación del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA BAJA REGISTRAL DEFINITIVA DE 98 BIENES MUEBLES MUNICIPALES, CUYO VALOR FACTURA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 1'212,605.84 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 84/100 M.N.), Y QUE A LA FECHA CUENTA CON UN VALOR EN LIBROS DE \$ 610,875.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE SON BIENES MUEBLES QUE YA NO EXISTEN FÍSICAMENTE PERO SE ENCUENTRAN VIGENTES EN LOS INVENTARIOS ACTIVOS DE LAS ÁREAS RESGUARDANTES Y DENTRO DEL INVENTARIO GENERAL MUNICIPAL, IMPACTANDO LA CUENTA PÚBLICA**, estando integrados el expediente del caso con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio **1885/2025**, el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, remitió a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Sindica Municipal y Coordinadora de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, el expediente que contiene el listado de bienes con la información registrada en el Sistema de Bienes Muebles Patrimoniales, con el detalle del área responsable del resguardo y control físico, características, serie, factura, costos de adquisición, fechas contables, etc. Así como copia simple del soporte documental remitido en su momento por las áreas resguardantes, recabados y revisados por la Dirección de Patrimonio Municipal, para la integración del inventario propuesto para baja registral de 98 (noventa y ocho) bienes muebles no localizados.

2.- En alcance al oficio **1885/2025**, el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, remitió el oficio: 438/2026 fechado el 02 de marzo de 2026, mediante el cual envía el expediente debidamente integrado con relación a su solicitud de aprobación de baja registral, correspondiente a la relación que adjunta con 98 (noventa y ocho) bienes muebles, cuyo valor factura asciende a la cantidad de \$1'212,605.84 (un millón doscientos doce mil seiscientos cinco pesos 84/100 m.n.), y que a la fecha cuenta con un valor libros de \$610,875.00 (seiscientos diez mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), lo anterior, en virtud de que son bienes muebles que ya no existen físicamente pero se encuentran vigentes en los inventarios activos de las áreas resguardantes

y dentro del inventario general, impactando la cuenta pública; además de que como se advierte, se agotaron todos los medios reglamentarios para su recuperación, la aprobación de baja definitiva, no implica eximir de posibles responsabilidades en el análisis jurídico o administrativo por las áreas correspondientes con la aportación de nuevos elementos al expediente que permitan la recuperación, pago del artículo o determinación de responsabilidad del usuario o funcionario resguardante de los bienes propiedad municipal, indicándose a la Dirección de Contabilidad para el ajuste contable que derive de la baja registral que se autoriza.

3.- **Glosado al oficio: 438/2026** que contiene el expediente antes señalado se encuentran los siguientes documentos:

- a) Listado de bienes identificados como no localizados con el detalle de registro en el Sistema de Bienes Muebles Patrimoniales.
- b) Listado de bienes identificados como lo localizados con actualización de valor en libro a la fecha.
- c) Copia simple del oficio **CM-UJ-0860/2024** signado por la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal en el que emite Opinión Jurídica, a solicitud de la Dirección de Patrimonio Municipal, para el análisis y posible depuración de 98 (noventa y ocho) artículos correspondientes a las dependencias: Dirección de Auxiliares de la Autoridad Municipal (2), Dirección de Auditoría y de Combate a la Corrupción (1), Dirección de Obras Públicas (1), Dirección de Medio Ambiente (1), Secretaría de Turismo (3), Coordinación de la Oficina de Presidencia (1), Secretaría Particular (2), Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales (1), Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (1), Unidad Deportiva Morelos (3), Unidad Deportiva Parque 150 (4), Departamento de Panteones Municipales (1), Gerencia del Centro Histórico (3), Dirección de Mercados y Plazas (20), Dirección de Orden Urbano (14), Departamento de Proyectos Viales y Espacios Públicos (7), Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura (4), Departamento de Licencias de Construcción (7), Departamento de Uso de Suelo (2), Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (13), Departamento de Anuncios Publicitarios (1), Departamento de Proyectos Viales y Espacios Públicos (1), Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura (1) Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (1), Dirección de Economía Social y Solidaridad (1), Dirección de Gobernabilidad (1) y Oficina del Abogado General (1).
- d) Soporte documental para el análisis y posible depuración de artículos propiedad municipal identificados como no localizados, tal como listados detallados, Actas Circunstanciadas, denuncia ante la Fiscalía General del Estado y demás relacionados.

4.- Derivado de lo anterior, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, hizo del conocimiento el asunto de referencia a los integrantes de la Comisión que coordina a efectos de realizar el estudio, análisis y la emisión del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO

- I. Que, en términos de lo establecido en el artículo 52 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde a la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, vigilar en el ámbito de su competencia, lo relacionado con los Ingresos y Egresos municipales; y con **el patrimonio municipal** tanto en sus bienes muebles e inmuebles, así como su uso y destino; de igual manera establecer y supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre conservación y mantenimiento de los bienes municipales, promoviendo la organización y funcionamiento de los inventarios sobre bienes municipales en correlación con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Sindicatura del Municipio de Morelia que señala que la titular de la Sindicatura Municipal tendrá la facultad de supervisar el patrimonio municipal atendiendo al destino y uso para el que fueron establecidos.
- II. Que, corresponde a la Dirección de Patrimonio Municipal elaborar, registrar y actualizar el inventario general de los bienes del Municipio, mismos en donde se identificarán su origen, uso, destino, situación jurídica, resguardos e incidencias que sobre los mismos se presenten o haya presentado, organizando una base de datos sobre inventario de bienes muebles e inmuebles con sus respectivos soportes documentales con los cuales cuente el Municipio, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 30 del Reglamento Interior de la Sindicatura del Municipio de Morelia, así como las señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 31 del citado ordenamiento, que concede como obligación al Departamento de bienes muebles la de elaborar y actualizar el catálogo de inventario de los bienes muebles propiedad del Municipio, integrando y registrando debidamente los expedientes relacionados con

los bienes muebles propiedad del municipio vigilando además que se encuentren debidamente actualizados mediante la incorporación de los documentos necesarios para saber su estado, y la dependencia a la cual se encuentran resguardados, estableciendo mecanismos de control para su resguardo eficaz de los bienes muebles municipales, así como establecer los procedimientos para el registro de altas, bajas y cambios de adscripción, o cualquier otro movimientos que para el control de inventarios resulte necesario a juicio de la Dirección de Patrimonio.

- III. Que, en uso y goce de las atribuciones concedidas a la Dirección de Patrimonio Municipal por los artículos 40 fracciones III, IV, V, VI y VII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal; 14 fracciones I, II, III IV, VIII, IX y X, 17 fracciones IX y X del Reglamento del Patrimonio Municipal, ésta se dio a la tarea de llevar a cabo en cada Unidad Programática Presupuestal de la Administración Pública Municipal, la verificación física de los bienes muebles asignados a cada área, observando que existen diversas causas por las cuales no se han entregado debidamente requisitados los resguardos de los muebles asignados destacando entre ellos la inexistencia, el robo y extravío de dichos muebles, de ahí que se desprenda la propuesta de la Dirección de Patrimonio Municipal, inicialmente mediante oficio 1885/2025, y posteriormente reforzada con oficio: 438/2026, mediante los cuales solicita la aprobación de la baja registral de 98 (noventa y ocho) bienes muebles, mismos que ya no existen físicamente pero se encuentran vigentes en los inventarios activos de las áreas resguardantes y en los inventarios generales impactando en la cuenta pública.
- IV. Que, se debe desatacar que la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, en el oficio CM-UJ-0860/2024 emite opinión jurídica, respecto a la baja registral de 98 bienes muebles propiedad municipal no localizados, registrados en el Sistema de Bienes Muebles Patrimoniales que cuentan con inventarios activos, agotando la posibilidad de localización física, por lo que haciendo un análisis exhaustivo y el cruce de información con la detallada en la documentación que se analizó y que ésta corresponde a los Bienes Muebles municipales por dependencia como a continuación se detalla: Dirección de Auxiliares de la Autoridad Municipal (2), Dirección de Auditoría y de Combate a la Corrupción (1), Dirección de Obras Públicas (1), Dirección de Medio Ambiente (1), Secretaría de Turismo (3), Coordinación de la Oficina de Presidencia (1), Secretaría Particular (2), Dirección De Asuntos Jurídicos Laborales (1), Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (1), Unidad Deportiva Morelos (3), Unidad Deportiva Parque 150 (4), Departamento de Panteones Municipales (1), Gerencia del Centro Histórico (3), Dirección de Mercados y Plazas (20), Dirección de Orden Urbano (14), Departamento de Proyectos Viales y Espacios Públicos (7), Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura (4), Departamento de Licencias de Construcción (7), Departamento de Uso de Suelo (2), Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (13), Departamento de Anuncios Publicitarios (1), Departamento de Proyectos Viales y Espacios Públicos (1), Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura (1) Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (1), Dirección de Economía Social y Solidaridad (1), Dirección de Gobernabilidad (1) y Oficina del Abogado General (1).

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 19 fracción XVII; 35 fracción V, 38 Fracción XIX; 39 fracción VII; 40 fracciones I, II, III, VII; 142, 143 fracciones I, IV, VI y XIII; 146 y 183 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 5º fracciones I, III, IV y VII del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, 24 fracción II corresponde al órgano Interno de Control, emitir opinión sobre proyectos de sistemas de contabilidad y control en materia de programación, presupuesto, administración de recursos humanos, materiales y financieros, contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formulen las diferentes dependencias, entidades y organismos que integran a la administración Pública Municipal, por lo que al tenor de la normativa en cita la Contraloría Municipal emite la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO.-

.... Del análisis de la documentación referida en el apartado anterior, es de percibirse a simple vista, que del listado de bienes detallados, correspondientes a cada una de las dependencias señaladas, cuentan con las características legales para que causen la baja solicitada, tomando en consideración, que la baja de bienes del patrimonio institucional no es otra cosa que: la cancelación del registro de un bien en el inventario de la Dependencia, una vez que se ha consumado su disposición final o bien, cuando se hubiere extraviado, robado o siniestrado -estos últimos entran en el rubro de la inutilidad por ser improductivos- con el fin de tener un inventario depurado y con bienes productivos que sean de utilidad para la institución.

SEGUNDO.- En esa virtud, debemos entender que BAJA de bienes del patrimonio institucional, no es otra cosa que: la cancelación del registro de un bien en el inventario de la Dependencia, una vez que se ha consumado su disposición final o bien, cuando se hubiere extraviado, robado o siniestrado, con el fin de tener un inventario depurado y con bienes productivos que sean de utilidad para la institución.

TERCERO.- No obstante lo anterior, debe decirse que, independientemente de la responsabilidad que debe deslindarse respecto de lo sucedido con los bienes que nos ocupan, la baja de bienes patrimoniales, consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública de que se trate, la cual, se realiza mediante resoluciones administrativas de quien ostente esa competencia, con indicación expresa de las causales que la originan: estado de excedencia, obsolescencia técnica; mantenimiento o reparación onerosa; pérdida, robo o sustracción o siniestros; reembolso o reposición.

CUARTO.- No se debe pasar por alto que el dar de baja de bienes propiedad del este H. Ayuntamiento de Morelia, no quiere decir, no quiere decir que se renuncie a la propiedad de los mismos, sino que, como en este caso, existen documentos que acreditan y amparan la voluntad de recuperar lo robado, a través de instrumentos como las denuncias interpuestas ante la Fiscalía General del Estado de Michoacán, las cuales deberán ser interpuestas, integradas y darles debido seguimiento oportuno por parte de la Dirección a su cargo.

QUINTO.- Para efectos de lo anterior, debe observarse que el artículo 40 fracción VII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, determina que una de las atribuciones y facultades de la Dirección de Patrimonio Municipal, es la de dar de baja los bienes, justificando el inventario que entre la categoría de lo inútil o mostrenco; considerado que, la categoría de lo inútil, es lo inservible o que carece de utilidad para las funciones de la Institución, como en el caso que nos ocupa.

Asimismo, los artículos 15 segundo párrafo y 17 fracciones II, IV y VI, 22 fracción VII, 61, 76 del Reglamento del Patrimonio Municipal determinan que, se deben establecer los mecanismos de control para el resguardo eficaz de los bienes muebles municipales, así como los procedimientos para el registro de altas, BAJAS, cambios de usuarios, cambios de adscripción y, en general, cualquier otro movimiento que para el control de inventarios resulte necesario a juicio de la Dirección de Patrimonio; además de proponer y disponer la concentración de bienes cuya baja se haya solicitado y justificado con los dictámenes técnicos, por condiciones inservibles del obsolescencia o inutilidad práctica; además, debe tenerse en cuenta, que el artículo 22 del mismo ordenamiento legal señala que, los servidores públicos, tiene la obligación de Informar a través de sus titulares, de los movimientos por altas, bajas y cambios de adscripción, así como cualquier otro movimiento ocurrido en los bienes asignados a su cargo a la Dirección de Patrimonio Municipal.

.....

SEXTO.- De acuerdo a lo antes fundado, esta Contraloría Municipal considera que al ser la baja un procedimiento administrativo interno y de control para contar con un registro certero y verás, no se contrapone a ninguna normativa regulatoria aplicable a las dependencias del H. Ayuntamiento de Morelia, puesto que con ello, la BAJA solo es una medida de control registral para que la institución esté informada con cuantos bienes útiles cuenta para el ejercicio de sus funciones; no obstante, para ello, se debe seguirse el procedimiento habitual en términos de la Ley.

Es así, que esta Contraloría Municipal considera que es procedente realizar la baja registral de los bienes, para lo cual, deberá seguir el procedimiento respectivo en los términos ya expuestos, independientemente de que se siga el procedimiento de responsabilidad Administrativa, por la falta de seguimiento a los procedimientos penales iniciados y que, dependiendo del resultado de éstos, se valor la extinción de dominio.

SÉPTIMO.- No se omite señalar, que la opinión emitida por este órgano Interno de Control, tiene por objeto dar una orientación general con base en los antecedentes proporcionados y la normativa vigente, por lo que la misma no representa una decisión o resolución respecto del asunto planteado.

- V. Que, es importante señalar que mediante los oficios 1885/2025 y 438/2026 el Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, remitió el listado de bienes con la información registrada en el Sistema de Bienes Muebles Patrimoniales, con el detalle de área responsable de resguardo y control físico, características, serie, factura, costo de adquisición, fechas contables, entre otros datos. Así como copia simple del soporte documental remitido en su momento

por las áreas resguardantes, recabados y revisados por la Dirección de Patrimonio Municipal, para la integración del inventario propuesto para baja registral de 98 noventa y ocho bienes muebles no localizados. Precisando que con la depuración no implica la cancelación de posibles responsabilidades en el análisis jurídico o administrativo por las áreas correspondientes, o la integración de nuevos elementos al expediente, que permita la recuperación o pago del artículo o bien generar alguna responsabilidad del usuario o funcionario resguardante de los bienes propiedad municipal.

Puntualizando que los expedientes mencionados fueron remitidos a la Contraloría Municipal para realizar el análisis de posibles responsabilidades y/o autorización de baja registral, misma que emitió Opinión Jurídica la cual se integra al expediente del caso, y como se advierte del análisis de los elementos y documentos aportados en el expediente materia de estudio, se agotaron todos los medios reglamentarios para su recuperación, por lo que visto y analizado lo anterior los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal emiten el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, reunido en Pleno **AUTORIZA LA BAJA REGISTRAL DE 98 (NOVENTAY OCHO) BIENES MUEBLES NO LOCALIZADOS, CUYO VALOR FACTURA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1'212,605.84 (UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 84/100 M.N.) Y QUE A LA FECHA CUENTA CON UN VALOR EN LIBRO DE \$610,875.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, así mismo, y una vez aprobado el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, por conducto del Secretario del Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, deberá notificar a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección de Contabilidad realice el ajuste contable que derive de la baja registral que se autoriza y de igual forma para que en la presentación y conciliación que realiza trimestralmente de la Cuenta Pública Municipal se refleje esta baja de bienes y en consecuencia en los estados financieros de la Cuenta Pública que la Tesorería Municipal presente al Pleno del Ayuntamiento en cumplimiento a lo señalado en los artículos artículos 123 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 40, inciso c), fracciones I, IV y V, 76 fracción, V y 176 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 apartado C. inciso I, IV y V y 49 inciso XII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda plenamente surtida la competencia de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49 y 50 fracción II; 52 fracción I y VIII, 67 fracciones II y IV, 68 fracciones I, II, III, VII y IX, 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II y 37 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Que, el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracción I y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14 y 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. Tomando en consideración la propuesta presentada por la Dirección de Patrimonio Municipal en sus oficios 1885/2025 y 438/2026, Resulta procedente, **AUTORIZA LA BAJA REGISTRAL DE 98 (NOVENTAY OCHO) BIENES MUEBLES NO LOCALIZADOS, CUYO VALOR FACTURA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1'212,605.84 (UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 84/100 M.N.) Y QUE A LA FECHA CUENTA CON UN VALOR EN LIBRO DE \$610,875.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOSCIENTOS SETENTAY CINCO PESOS 00/100 M.N.)**

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA BAJA REGISTRAL DE 98 (NOVENTA Y OCHO) BIENES MUEBLES NO LOCALIZADOS, CUYO VALOR FACTURA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1'212,605.84 (UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 84/100 M.N.) Y QUE A LA FECHA CUENTA CON UN VALOR EN LIBRO DE \$610,875.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE SON BIENES MUEBLES QUE YA NO EXISTEN FISICAMENTE, PERO SE ENCUENTRAN VIGENTES EN LOS INVENTARIOS ACTIVOS DE LAS ÁREAS RESGUARDANTES Y DENTRO DEL INVENTARIO GENERAL MUNICIPAL, IMPACTANDO LA CUENTA PÚBLICA, CONFORME AL LISTADO QUE CONSTA DE 6 HOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO Y ES ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARA SU CONSTANCIA.

SEGUNDO. En consecuencia, de la aprobación del Acuerdo anterior, el H. Ayuntamiento del Morelia, autoriza a la Síndica Municipal, para que, a través de la Dirección de Patrimonio, inicie el procedimiento de baja registral definitiva de los inventarios, tanto particular, como general de los 98 bienes muebles inexistentes, y que se encuentran descritos en el listado como anexo único del presente y que deriva del Archivo documental a resguardo de la Dirección de Patrimonio Municipal para su constancia.

TERCERO.- La aprobación materia del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, no implica eximir de posibles responsabilidades en el análisis jurídico o administrativo por las áreas correspondientes con la aportación de nuevos elementos al expediente que permitan la recuperación, pago del artículo o determinación de responsabilidades del usuario o funcionario resguardante de los bienes propiedad municipal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal para que en los términos previstos en el presente dictamen lleve a cabo el procedimiento de baja registral definitiva del Patrimonio Municipal de los bienes muebles referidos en el anexo único del presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, y de igual manera sea garante en el cumplimiento del TERCERO de los acuerdos del presente dictamen.

TERCERO. De igual forma por conducto del Secretario del Ayuntamiento notifíquese a la Tesorería Municipal para que efectué la baja registral definitiva en los asientos contables, reflejándolo en los Estados Financieros de la Cuenta Pública que se presente al Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que notifique al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán a los 24 días del mes de marzo del año 2026, dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE: COMISION DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL: SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ; SÍNDICA MUNICIPAL Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA, REGIDOR INTEGRANTE. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 08 (OCHO) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

(Firmado).

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES
REGULARIZACIÓN BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL FALTANTES TERCERA DEPURACIÓN

Exp.	No.	Área	No. Inventario			Descripción	Fechas contables			Fact	Serie	Resguardante	Costo	Edo.	Datos
1	1	DIR. DE AUXILIARES DE LA AUTORIDAD MPAL	004009	0273	0006	URNAS ELECTRONICAS (TABLET 8", MINIPRINTER TERMICA FC LINE, SOPORTE Y BASE)	11-May-17	13-Mar-17	31-Mar-17	419		DURAN JIMENEZ LUIS ALBERTO	8,404.20	B	Número Único de Caso: 1003202004208 y Número de expediente:
	2	DIR. DE AUXILIARES DE LA AUTORIDAD MPAL	004009	0273	0010	URNAS ELECTRONICAS (TABLET 8", MINIPRINTER TERMICA FC LINE, SOPORTE Y BASE)	11-May-17	13-Mar-17	31-Mar-17	419		DURAN JIMENEZ LUIS ALBERTO	8,404.20	B	MOR/053/22123/2020, de fecha 31 de enero de 2020
2	3	DIR. DE AUDITORIA Y LUCHA A LA CORRUPCION	005002	0253	0026	LAPTOP HP 6730R CORE 2 DUO COLOR CARBON	22-Oct-08	- -	- -	32860	CNU8351JZG	HERNANDEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER	13,759.75	B	Denuncia o Querrela Número Único de Caso: 1003201927631, de fecha 15 de agosto de 2019
3	4	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	008003	0896	0006	PIEZA MARTILLO ROMPEDOR HIDRAULICO KENT MOD KF19	01-Mar-06	- -	- -	426,261,327.99	2000	ORTEGA ALTAMIRANO FERNANDO	430,499.49	R	Denuncia ante la Fiscalía General del Estado Número Único de caso: 1003202446410 y Número de expediente: MOR/053/40716/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024
4	5	DIR. DE MEDIO AMBIENTE	010003003	0273	0005	SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN OPER DEL SISTEMA DE INFORMACION CIUDADANA PARA PELIGROS Y RIESGOS	14-Jul-15	09-Mar-15	30-Apr-15	847		MARTINEZ BAEZ WALTHERIO	328,393.35	M	DICTAMEN DE INFORMATICA
5	6	SECRETARIA DE TURISMO	011001	0253	0029	LAPTOP HP 6730B CORE 2 DUO	29-Apr-09	- -	- -	33414	CNU8462M09	IZQUIERDO VARGAS EDGAR IVAN	16,675.00	B	Denuncia Número Único de Caso: 1003202345415, determinado por la Fiscalía General del Estado en Determinación de Archivo Temporal
	7	SECRETARIA DE TURISMO	011001	0258	0020	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP CM2320n PRINT/COPY/SCAN	10-Oct-12	15-Mar-12	30-Jun-12	2291		RODRIGUEZ MARTINEZ YADIRA NOEMI	13,315.00	B	
	8	SECRETARIA DE TURISMO	011001	0263	0005	NO BREAK TRIPP LITE 350 VOLTAMPER 6 CONTACTOS 4 MIN PROTECCION (Pendiente Bajas)	23-Aug-05	- -	- -	734	BC460602361	GUERRERO HUERTA GENARO	456.23	B	
6	9	COORD. DE LA OF. DE LA PRESIDENCIA	001004	0334	0001	EQUIPO AUDIOVISUAL transmisor-receptor, consola mezcladora, sistema de pa portátil, soporte de aluminio, bocinas, grabadora de cd con dd de 200Gb)	08-Dec-08	- -	- -	30107		CARRANZA SIXTOS FRANCISCO	83,802.51	B	Denuncia Número Único de Caso: 1003202412352 y Número de Expediente: MOR/053/25527/2024, de fecha 02 de abril de 2024
	10	SECRETARIA PARTICULAR	001002	0261	0018	MONITOR HP L1530 TFT LCD 15"	16-Aug-07	- -	- -	2834.75	CNC705PG3P	ROMO RENTERIA YURITZI	2,834.75	B	
	11	SECRETARIA PARTICULAR	001002	0273	0002	IPAD 4GEN , WIFI, 32GB, BLACK-SPA	06-Mar-13	21-Nov-12	30-Nov-12	332		MONTAÑO AURELIANO JAVIER	9,500.40	B	
7	12	DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS LABORALES	002008	0273	0001	SWITCH 3COM OFFICE CONNECT 16 PUERTOS 10/100	23-Feb-07	- -	- -	7047	YK1W720150504	TORRES VEGA DANIELA	662.40	BUENO	extraviado oficina
8	13	INST. MPAL. DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	0004	0149	0005	SILLON SECRETARIAL NEUMATICO	12-Oct-05	- -	- -	14753		ESPINOZA IAGUINAS HUGO IVAN	586.67	B	Denuncia en Línea ante la Fiscalía General del Estado PD/1167/0824P
	14	UNIDAD DEPORTIVA MORELOS INDECO	009004001	0148	0009	SILLA DE MADERA COLOR NATURAL	26-Feb-02	- -	- -		DONACION	ZAMUDIO IBARRA VERONICA	80.00	M	Denuncia en Línea ante la Fiscalía General del Estado PD/1172/0824P y PD/1174/0824P
	15	UNIDAD DEPORTIVA MORELOS INDECO	009004001	0148	0010	SILLA DE MADERA COLOR NATURAL	26-Feb-02	- -	- -		DONACION	ZAMUDIO IBARRA VERONICA	80.00	R	
	16	UNIDAD DEPORTIVA MORELOS INDECO	009004001	0148	0026	SILLA DE MADERA COLOR NATURAL	26-Feb-02	- -	- -		DONACION	PATÍÑO ANGELES SALVADOR	80.00	R	
	17	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE 150	009004003	0148	0001	SILLA SEC. C/PISTON GAS (COMODATO 16.05.13)	21-Feb-06	- -	- -	3087		VALLEJO CHAVEZ ABRAHAM NAIM	438.15	M	
	18	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE 150	009004003	0155	0001	MUEBLE DE MADERA	27-Feb-02	- -	- -		DONACION	VALLEJO CHAVEZ ABRAHAM NAIM	1,000.00	M	Denuncia en Línea ante la Fiscalía General del Estado PD/1176/0824P
	19	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE 150	009004003	0735	0005	PORTERIA METALICA P/FUTBOL RAPIDO INFANTIL C/VERDE DESMONTABLE	04-Oct-00	- -	- -			VALLEJO CHAVEZ ABRAHAM NAIM	250.00	M	
	20	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE 150	009004003	0735	0006	PORTERIA METALICA PARA FUTBOL RAPIDO INFANTIL COLOR VERDE DESMONTABLE	04-Oct-00	- -	- -			VALLEJO CHAVEZ ABRAHAM NAIM	250.00	M	
9	21	DEPTO. DE PANTONES MUNICIPALES	6006002	0483	0027	DESBROZADORA ECHO 4605	29-Jul-14	07-May-14	30-Jun-14	185		GARCIA RAMIREZ ECLIPSE DE JESUS	7,739.99	B	Denuncia Número Único de Caso: 100320233036 y Número de expediente: MOR/053/34500/2022, de fecha 05 de septiembre de 2022, notificada a esta Dirección de Patrimonio mediante oficio 11/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024
10	22	GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO	37001	0263	0012	NO BRIEAS CDP MOD. B UPR706	13-Jul-11	- -	- -	36	1.01125E+12	GUTIERREZ CHAVEZ JOSEFINA MA FIFINA	1,097.36	BUENO	Denuncia ante la Fiscalía General del Estado Número Único de Caso: 1003202435899 y Número de Expediente: MOR/053/35912/2024, de fecha 20 de septiembre de 2024

OFICIO 542/2025

10	23	GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO	37001	0128	0029	MESA PLEGABLE 1.82M DE LARGO LIFETIME	18-Apr-24	06-Mar-24	31-Mar-24	2511215		HERNANDEZ RAZO GASPAR	1,000.00	BUENO	Denuncia ante la Fiscalía General del Estado Número Único de Caso: 1003202425888 y Número de Expediente: MOR/053/35909/2024, de fecha 20 de septiembre de 2024	
	24	GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO	037001	0128	0030	MESA PLEGABLE 1.82M DE LARGO LIFETIME	18-Apr-24	06-Mar-24	31-Mar-24	2511215		HERNANDEZ RAZO GASPAR	1,000.00	BUENO		
11	25	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0148	0195	SILLA PLEGABLE METALICA ACOJINADA MODELO DENVER	21-Jun-23	12-Abr-23	31-May-23	4818		ARTEAGA CAMPOS ERNESTO	493.00	B	Denuncia ante la Fiscalía General del Estado Número Único de Caso: 1003202405173 y Número de Expediente: MOR/053/31125/2024, de fecha 26 de junio de 2024, remitida a esta Dirección mediante oficio 642/2024 fechado el 09 de octubre de 2024	
	26	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0258	0015	IMPRESORA OFFICEJET PRO HP 2510W	21-Jun-16	13-Apr-16	30-Apr-16	3441	CN57LCV035	GARIBAY GONZALEZ MARCO ANTONIO	1,605.44	D		
	27	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0327	0011	TELEFONO UNILINEA TS500 PANASONIC	26-Sep-08	- -	- -	50	7JAAA017785	VILLALOBOS JULIO CESAR	145.36	B		
	28	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0327	0016	TELEFONO UNILINEA TS500 PANASONIC	26-Sep-08	- -	- -	50	7JAAA002706	GARIBAY GONZALEZ MARCO ANTONIO	145.36	B		
	29	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0327	0021	TELEFONO UNILINEA TS500 PANASONIC	26-Sep-08	- -	- -	50	7LBAA032309	PEREZ GUTIERREZ J. GUADALUPE	145.36	B		
	30	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0334	0015	PEDESTAL AUTEC ACYLK506 (ROBADO)	04-Dec-03	- -	- -	05679	PLAZA SAN FRANCISCO	GARCIA CORONA CECILIA	750.00	D		
	31	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0334	0022	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (cámara oculta, anteojos espía, cámara de grabación de videovigilancia)	17-Feb-20	02-Nov-19	30-Nov-19	473		GARIBAY GONZALEZ MARCO ANTONIO	1,426.80	B		
	32	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0148	0088	SILLA PLEGABLE DE PLASTICO	14-May-18	21-Feb-18	28-Feb-18	226		GARIBAY GONZALEZ MARCO ANTONIO	301.60	B		
	33	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0148	0114	SILLA PLEGABLE DE PLASTICO C/NEGRO	11-Jun-18	02-Apr-18	30-Apr-18	2022		GARIBAY GONZALEZ MARCO ANTONIO	264.99	B		
	34	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0148	0136	SILLA PLEGABLE DE PLASTICO	11-Jun-18	02-Apr-18	30-Apr-18	2023		GARIBAY GONZALEZ MARCO ANTONIO	264.99	B		
	35	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0148	0137	SILLA PLEGABLE DE PLASTICO	11-Jun-18	02-Apr-18	30-Apr-18	2023		GARIBAY GONZALEZ MARCO ANTONIO	264.99	B		
	36	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0148	0151	SILLA PLEGABLE LINEA POLIPROPILENO	06-Jan-21	26-Oct-20	30-Nov-20	3832		GARIBAY GONZALEZ MARCO ANTONIO	280.00	B		
	37	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0148	0163	SILLA PLEGABLE LINEA POLIPROPILENO	06-Jan-21	26-Oct-20	30-Nov-20	3832		GARIBAY GONZALEZ MARCO ANTONIO	280.00	B		
	38	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0148	0167	SILLA PLEGABLE LINEA POLIPROPILENO	06-Jan-21	26-Oct-20	30-Nov-20	3832		GARIBAY GONZALEZ MARCO ANTONIO	280.00	B		
	39	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0537	0002	VENTILADORES DE TECHO INDUSTRIALES	06-Nov-09	- -	- -	46272		GARIBAY GONZALEZ MARCO ANTONIO	595.00	B		
	40	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0537	0003	VENTILADORES DE TECHO INDUSTRIALES	06-Nov-09	- -	- -	46272		GARIBAY GONZALEZ MARCO ANTONIO	595.00	B		
	41	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0537	0004	VENTILADORES DE TECHO INDUSTRIALES	06-Nov-09	- -	- -	46272		GARIBAY GONZALEZ MARCO ANTONIO	595.00	B		
	42	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0537	0005	VENTILADORES DE TECHO INDUSTRIALES	06-Nov-09	- -	- -	46272		GARIBAY GONZALEZ MARCO ANTONIO	595.00	B		
	43	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0537	0006	VENTILADORES DE TECHO INDUSTRIALES	06-Nov-09	- -	- -	46272		GARIBAY GONZALEZ MARCO ANTONIO	595.00	D		
	44	DIRECCION DE MERCADOS Y PLAZAS	006005	0537	0007	VENTILADORES DE TECHO INDUSTRIALES	06-Nov-09	- -	- -	46272		GARIBAY GONZALEZ MARCO ANTONIO	594.99	B		
	45	DIRECCION DE ORDEN URBANO	035002	0116	0008	ESCRITORIO SEMI-EJEC. LINEA MOD. MEL NEGRO 4 CAJ. 1.60X60X.75	08-Dec-08	- -	- -	3967		ESPINOSA LOYA LUIS FELIPE	2,411.55	BUENO		
	46	DIRECCION DE ORDEN URBANO	035002	0148	0025	SILLA DE VISITA	10-Dec-02	- -	- -	1845		CALDERON GARCIA MARIA DE LA PAZ	181.70	BUENO		
	47	DIRECCION DE ORDEN URBANO	035002	0148	0041	SILLA SECRETARIA C/PISTON DE GAS MOD. A115 EN TELA	06-Mar-14	04-Nov-13	30-Nov-13	1234		CALDERON GARCIA MARIA DE LA PAZ	949.99	BUENO		
	48	DIRECCION DE ORDEN URBANO	035002	0149	0002	SILLON SEMIEJEC. TAPIZ TELA NEGRA	08-Dec-08	- -	- -	6084		ESPINOSA LOYA LUIS FELIPE	1,196.00	BUENO		
	49	DIRECCION DE ORDEN URBANO	035002	0253	0008	CPU HP MOD. PRO 6000 DISCO DURO 3.0GB	13-Jul-11	- -	- -	36	MXL1242782	CALDERON GARCIA MARIA DE LA PAZ	12,351.67	BUENO		
	50	DIRECCION DE ORDEN URBANO	035002	0253	0012	PC OPTIPLEX 3040SFF C15/4GB	28-Jun-17	26-Apr-17	31-May-17	4308	GR5GJG2	LOPEZ PEREZ SARA EDITH	13,989.00	BUENO		
	51	DIRECCION DE ORDEN URBANO	035002	0253	0013	DT VOSTRO 3250 C15-6400	10-Aug-17	20-Jun-17	30-Jun-17	4419	12GCMF2/2325 177470	ESPINOSA LOYA LUIS FELIPE	10,851.80	BUENO		
	52	DIRECCION DE ORDEN URBANO	035002	0261	0005	MONITOR HP 18.5" MOD. S1933 LCD	13-Jul-11	- -	- -	36	CNC1111SIX	CALDERON GARCIA MARIA DE LA PAZ	0.01	BUENO		
	53	DIRECCION DE ORDEN URBANO	035002	0261	0008	MONITOR LED AOC 18.5" HDMI VGA	28-Jun-17	17-May-17	31-May-17	3406	A0B881A0014 30	LOPEZ PEREZ SARA EDITH	1,949.32	BUENO		
	54	DIRECCION DE ORDEN URBANO	035002	0261	0009	MONITOR DELL E1916HV 18.5" L136GX768 VG	10-Aug-17	20-Jun-17	30-Jun-17	4419	CNOHN22V728 7272PA41D	ESPINOSA LOYA LUIS FELIPE	1,889.64	BUENO		
	55	DIRECCION DE ORDEN URBANO	035002	0261	0010	MONITOR DELL E1916HV 18.5" L136GX768 VG	10-Aug-17	20-Jun-17	30-Jun-17	4419	CNOHN22V728 7272PA43B	RANGEL VILLICAÑA DIANA	1,889.64	BUENO		
	56	DIRECCION DE ORDEN URBANO	035002	0263	0003	NO BREAK TRIPP LITE 350 VOLTAMPER 6 CONTACTOS 4 MIN PROTECCION	23-Aug-05	- -	- -	734	BC460602338	JAUREGUI GASCÓN MARIA DE LA LUZ	456.23	BUENO		
	57	DIRECCION DE ORDEN URBANO	035002	0263	0004	NO BREAK CDP MOD. B-UPR706	13-Jul-11	- -	- -	36	101125022169 7	CALDERON GARCIA MARIA DE LA PAZ	1,097.36	BUENO		

12	58	DIRECCION DE ORDEN URBANO	035002	0265	0002	REGULADOR CDP 1000VA/400W 8 CONTACTOS	11-Aug-17	05-Jun-17	30-Jun-17	3440	4909202080400	RANGEL VILLICAÑA DIANA	316.68	BUENO
	59	DEPTO. DE PROY. VIALES Y ESPACIO PUBLICO	035001004	0335	0006	MEDIDOR LASER DE DISTANCIA 70 MTS. DE ALCANCE	03-Apr-17	30-Dec-16	31-Dec-16	33		CUEVAS GALVEZ CARLOS RAFAEL	3,160.27	BUENO
	60	DEPTO. DE PROY. VIALES Y ESPACIO PUBLICO	035001004	0335	0009	MEDIDOR LASER DE DISTANCIA 70 MTS. DE ALCANCE	03-Apr-17	30-Dec-16	31-Dec-16	33		CUEVAS GALVEZ CARLOS RAFAEL	3,160.27	BUENO
	61	DEPTO. DE PROY. VIALES Y ESPACIO PUBLICO	035001004	0452	0006	CAMARA DIGITAL C/GPS CANON MOD. POWER SHOT D30	03-Apr-17	30-Dec-16	31-Dec-16	33		CABALLERO ROJAS SOFIA	6,453.36	BUENO
	62	DEPTO. DE PROY. VIALES Y ESPACIO PUBLICO	035001004	0261	0013	MONITOR LCD 11P PRESARIO 17" C/BOCINAS	11-Dec-08	-	-	2092	CNC8125H17	PEREZ HUERTA SANDRO ALBERTO	3,220.00	BUENO
	63	DEPTO. DE PROY. VIALES Y ESPACIO PUBLICO	035001004	0265	0005	REGULADOR MICROVOLT INET 1300VA	24-Oct-08	-	-	10000	Q08H44033	PEREZ HUERTA SANDRO ALBERTO	426.65	BUENO
	64	DEPTO. DE PROY. VIALES Y ESPACIO PUBLICO	035001004	0253	0021	CPU HP 280 G3 SFF C17/8GB/1TB/DVDRW/W10PR	02-Dec-19	17-Sep-19	31-Oct-19	1099		MORALES ALVARADO ANGEL	14,678.64	BUENO
	65	DEPTO. DE PROY. VIALES Y ESPACIO PUBLICO	035001004	0261	0030	MONITOR HP LED V190 18.5" 1366X768 VESA	02-Dec-19	17-Sep-19	31-Oct-19	1099		MORALES ALVARADO ANGEL	1,560.20	BUENO
	66	DEPTO. DE FRACC. Y NOMENCLATURA	035002001	0253	0011	PC SECRETARIAL LENOVO THINKCENTRE M92P CON PANTALLA DE 19" LENOVO IT1953 SERIE V194311	11-Mar-14	28-Jul-13	30-Nov-13	1668	MJ6PV2	LOPEZ PEREZ SARA FIDITH	9,890.16	BUENO
	67	DEPTO. DE FRACC. Y NOMENCLATURA	035002001	0253	0014	LAPTOP HP 6730B CORE 2 DUO COLOR CARBON	22-Oct-08	-	-	32860	CNU83651GW	ESPINOSA LOYA LUIS FELIPE	13,759.75	BUENO
	68	DEPTO. DE FRACC. Y NOMENCLATURA	035002001	0265	0004	REGULADOR MICROVOLT INET 1300VA	24-Oct-08	-	-	10000	Q08H44011	RANGEL VILLICAÑA DIANA	426.65	BUENO
	69	DEPTO. DE FRACC. Y NOMENCLATURA	035002001	0265	0010	REGULADOR	02-Oct-17	11-Jul-17	31-Jul-17	2	1609202080875	LOPEZ ORTEGA MAYRA IVETTE	368.30	BUENO
12	70	DEPTO. DE LICENCIAS PARA CONTRUCCION	035002002	0258	0006	IMPRESORA HP LASJET PRO P1102W WIRELESS 18/1	08-Dec-11	-	-	13659	VNB4D57306	CRUZ CALDERON ANA MARIA	1,310.80	BUENO
	71	DEPTO. DE LICENCIAS PARA CONTRUCCION	035002002	0261	0005	MONITOR HP L1710 LCD 17"	22-Oct-08	-	-	9978	3CQ835034R	CEDEÑO MEJIA MARTIN	2,443.75	BUENO
	72	DEPTO. DE LICENCIAS PARA CONTRUCCION	035002002	0261	0010	MONITOR HP 17" MOD. W17E	15-Oct-08	-	-	32860	CNC816R4G4	GARCIA GARCIA FRANCISCO	0.01	BUENO
	73	DEPTO. DE LICENCIAS PARA CONTRUCCION	035002002	0261	0015	MONITOR HP 17" MOD. W17E	15-Oct-08	-	-	32860	CNC816PXQM	LOPEZ JASSO FRANCISCO XAVIER	0.01	BUENO
	74	DEPTO. DE LICENCIAS PARA CONTRUCCION	035002002	0261	0016	MONITOR LED ACER V226HQLBBI 21.5" FULL HD 1920X1080 VGA/HDMI	21-Feb-23	16-Aug-22	31-Aug-22	176	1CR22100R8	LOPEZ JASSO FRANCISCO XAVIER	3,238.98	BUENO
	75	DEPTO. DE LICENCIAS PARA CONTRUCCION	035002002	0265	0002	REGULADOR MICROVOLT INET 1300VA	24-Oct-08	-	-	10000	Q08H44247	LOPEZ JASSO FRANCISCO XAVIER	426.65	BUENO
	76	DEPTO. DE LICENCIAS PARA CONTRUCCION	035002002	0334	0001	TRANSMISOR INALAMBRICO DE AUDIO/VIDEO C/EXTENSOR DE CONTROL REMOTO AVS 600 Y RECEPTOR ADIC. AVS 610 MARCA STEREN	27-Oct-10	-	-	12239		LOPEZ JASSO FRANCISCO XAVIER	2,719.55	BUENO
	77	DEPTO. DE USO DE SUELO	035002003	0253	0006	PC SECRETARIAL LENOVO THINKCENTRE M92P CON PANTALLA DE 19" LENOVO IT1953 SERIE V194370	11-Mar-14	28-Jul-13	30-Nov-13	1668	MJ16PW7	TZINTZUN PURECO YURITZI	9,890.16	REGUL
	78	DEPTO. DE USO DE SUELO	035002003	0253	0011	DTI VOSIRO 3250 C15-6400	10-Aug-17	20-Jun-17	30-Jun-17	4419	77ZYCD2/15721128470	TZINTZUN PURECO YURITZI	10,851.80	BUENO
	79	SEC. DE DES. URBANO Y MOVILIDAD	035001	0267	0001	ESCANNER EPSON WORKFORCE D5 510	03-Apr-17	27-Dec-16	31-Dec-16	603	SQWZ157072	ARREOLA VILLASNOOR MARIA CONCEPCION	11,481.47	BUENO
	80	SEC. DE DES. URBANO Y MOVILIDAD	035001	0267	0010	ESCANNER EPSON PERFECTION V194R RITS IISR	02-Dec-19	17-Sep-19	31-Oct-19	1099		SIN DEFINIR	1,850.20	BUENO
	81	SEC. DE DES. URBANO Y MOVILIDAD	035001	0273	0044	SWITCH CISCO 24 PTO5 10/100	02-Dec-19	17-Sep-19	31-Oct-19	1099		SIN DEFINIR	5,469.40	BUENO
12	82	SEC. DE DES. URBANO Y MOVILIDAD	035001	0276	0009	LICENCIA OFICCE HOME AND STUDENT 2016 MICROSOFT	04-Dec-17	04-Aug-17	31-Oct-17	11		SIN DEFINIR	2,505.60	BUENO
	83	SEC. DE DES. URBANO Y MOVILIDAD	035001	0334	0019	PRISMAS PARA ESTACION TOTAL	03-Apr-17	30-Dec-16	31-Dec-16	152		GODOY GONZALEZ VELEZ ANTONIO	14,428.58	BUENO
	84	SEC. DE DES. URBANO Y MOVILIDAD	035001	0334	0023	RADAR DE VELOCIDAD MARCA BUSHNELL	21-May-21	26-Mar-21	30-Apr-21	1080		SIN DEFINIR	4,928.01	BUENO
	85	SEC. DE DES. URBANO Y MOVILIDAD	035001	0335	0001	MEDIDOR LASER DE DISTANCIA 70 MTS. DE ALCANCE	03-Apr-17	30-Dec-16	31-Dec-16	33		CONTRERAS RANGEL BELEN	3,160.27	BUENO
	86	SEC. DE DES. URBANO Y MOVILIDAD	035001	0335	0002	MEDIDOR LASER DE DISTANCIA 70 MTS. DE ALCANCE	03-Apr-17	30-Dec-16	31-Dec-16	33		CONTRERAS RANGEL BELEN	3,160.27	BUENO
	87	SEC. DE DES. URBANO Y MOVILIDAD	035001	0335	0003	MEDIDOR LASER DE DISTANCIA 70 MTS. DE ALCANCE	03-Apr-17	30-Dec-16	31-Dec-16	33		CONTRERAS RANGEL BELEN	3,160.27	BUENO
	88	SEC. DE DES. URBANO Y MOVILIDAD	035001	0452	0012	CAMARA DIGITAL C/GPS CANON MOD. POWER SHOT D30	03-Apr-17	30-Dec-16	31-Dec-16	33		CONTRERAS RANGEL BELEN	6,453.36	BUENO
	89	SEC. DE DES. URBANO Y MOVILIDAD	035001	0452	0013	CAMARA DIGITAL C/GPS CANON MOD. POWER SHOT D30	03-Apr-17	30-Dec-16	31-Dec-16	33		CONTRERAS RANGEL BELEN	6,453.36	BUENO
	90	SEC. DE DES. URBANO Y MOVILIDAD	035001	0452	0014	CAMARA DIGITAL C/GPS CANON MOD. POWER SHOT D30	03-Apr-17	30-Dec-16	31-Dec-16	33		CONTRERAS RANGEL BELEN	6,453.36	BUENO
	91	SEC. DE DES. URBANO Y MOVILIDAD	035001	0452	0015	CAMARA DIGITAL C/GPS CANON MOD. POWER SHOT D30	03-Apr-17	30-Dec-16	31-Dec-16	33		CONTRERAS RANGEL BELEN	6,453.36	BUENO
	92	DEPTO. DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	035002004	0261	0002	MONITOR HP LED V190 18.5" 1366X768 VESA	02-Dec-19	17-Sep-19	31-Oct-19	1099	ICR838098V	RIVERA LINARES ROCIO	1,560.20	BUENO
	93	DEPTO. DE PROY. VIALES Y ESPACIO PUBLICO	035001004	0151	0002	SUMADORA ELECTRICA MARCA OLYMPIA MOD. CPD 3534 (FALTANTE)	03-Oct-01	-	-		739309113	SIN DEFINIR	400.00	BUENO
12	94	DEPTO. DE FRACC. Y NOMENCLATURA	035002001	0148	0034	SILLA SECRETARIAL FORRADA Y ACOJ EN PLANA NEGRO B/R C/CODERAS	13-Nov-01	-	-			GONZALEZ RAMIREZ JOSE FERNANDO SANTOYO	535.90	MALO
	95	SEC. DE DES. URBANO Y MOVILIDAD	035001	0327	0011	TELEFONO DIGITAL REFLEXES MCA. ALCATEL MOD. 4035 ADVANCED	01-Jun-05	-	-	6017	H0200428861274	ALVAREZ LUCERO JANETTE	0.01	BUENO

Denuncia ante la
Fiscalía General del
Estado Número Único
de Caso:
1003707425701 y
Número de Expediente:
MOR/053/31388/202
4, de fecha 01 de julio
de 2024

OFICIO 560/2025

13	96	DIR. DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	010001001	0274	0001	MACBOOK AIR 13" CHIP M1 C/CPU DE 8 NUCLEOS APPLE RGR C/GRIS	06-Jul-22	29-Apr-22	31-May-22	1633	SPVFH9FFEQ615	TORRES MILLAREZ CRISTHIAN	34,915.00	B	Denuncia en Línea folio PD/1119/0622P, de fecha 26 de junio de 2022, notificado a la Dirección de Patrimonio mediante oficio ST-CJ 55/2024 sellado el 30 de junio de 2024	OFICIO 561/2025
	97	DIRECCION DE GOBERNABILIDAD	004003	0274	0001	LAPTOP HP PAVILLON 14DK1015LA PROCESADOR AMD ATHLON SILVER 3050U	23-Aug-22	23-Jun-22	31-Jul-22	9377	5CG146DCVY	BECERRA BELTRAN JUAN CARLOS	8,606.74	B	Denuncia ante la Fiscalía General del Estado Número único de Caso: 1003202445263 y Número de Expediente: MOR/053/40178/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024	
	98	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	002001001	0275	0001	TABLET ASUS 2 EN 1 TRANSFORMER BOOK FLIP TP300	25-Jan-16	23-Dec-15	31-Dec-15	1144	F3NOCJ032686117	MADRIGAL ALONSO SHERILYN	12,586.00	R		
													1,212,605.84			

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

